

FORMOSA, de Agosto de 2.017.-

**V I S T O:**

El Expte. N° 6.136 - Año 2.017 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la Licitación Privada N° 32/17, con apertura el día 15 de Agosto del corriente año, a las 9,40 hs., realizada con el objeto de contratar la adquisición de: 3.500 (tres mil quinientas) resmas de papel oficio liso, color blanco, de 80 gramos, med. 216 x 356 mm t/Ledesma - Autor, solicitadas por la Oficina de Compras y Suministros para satisfacer pedidos de las tres Circunscripciones Judiciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente ha sido tramitado de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Que, a fs. 36, de acuerdo a lo normado en el Título 9 - Artículos N°s. 46 al 60 - del Régimen de Contrataciones de la Provincia, ha emitido su opinión la Comisión de Pre adjudicaciones, manifestando: "Que, habiéndose cumplimentado a fs. 19 y 19 vuelta, con lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución de Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia N° 406/17 Adm. (fs. 19), invitándose a las siguientes firmas del ramo: CASA MIA S.R.L., CAPITULO de Guilio Roque Manuel, LUIS GAYOZO S.R.L., MUNDO PAPEL de Ramirez Cesar Augusto, JUL - VER de Roman, Vilma Rosalba, TECNO DATA de Roberto Rossi, MARI-JOR de Sandoval y Cia. S.R.L. y NIVEL EQUIPAMIENTOS de Ramon Valdez; obteniéndose, conforme Acta de Apertura obrante a fs. 33 autos, cotización de la firma: SOBRE N° 1: CASA MIA S.R.L. Que analizada la misma, esta Comisión aconseja: ADJUDICAR a la firma CASA MIA S.R.L. el ítem 001, por ser el único oferente; ajustándose al pliego y a lo solicitado, todo en cumplimiento

LAR  
DEB

a lo dispuesto en el Régimen de Contrataciones de la Provincia - Decreto N° 2.643/77".-

Por ello,

**EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º:** Aprobar la Licitación Privada N° 32/17, con apertura el día 15 de Agosto de 2.017, a las 9,40 hs., adjudicando a la firma CASA MIA S.R.L., en la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 390.250,-).-

**ART. 2º:** Por el Servicio Contable extiéndase la Orden de Provisión correspondiente y una vez recepcionadas de conformidad las resmas adjudicadas, por el Servicio Administrativo - Financiero, páguese su importe y agréguese a la rendición de cuentas respectiva.-

**ART. 3º:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la Institución 1.2.01.01 - PODER JUDICIAL - Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1.; Inciso 2 - Bienes de Consumo Pda. Ppal. 2.3 - Pda. Pcial. 2.3.01 Papel de Escritorio y Cartón, del Presupuesto General vigente.-

**ART. 4º:** Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

LAR  
DEB